

No habiéndose podido practicar la notificación personal e ignorando el lugar de la notificación, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del padrón de Habitantes de la/s persona/s abajo relacionada/s; debido a que no encuentra acreditado que cumpla con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que manifiesten si están o no de acuerdo con su baja, pudiendo consultar el expediente en el Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes sito, en Plaza de la Constitución núm. 1, en horario de 9 a 14 horas y formular, en su caso, las alegaciones y justificaciones que estime oportunas. Una vez transcurrido el plazo sin haber manifestado el interesado expresamente su conformidad con ella, se pondrá en conocimiento del Consejo de Empadronamiento para su oportuno informe y se dará de baja definitivamente.

Datos de identificación conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

<i>Núm. expediente</i>	<i>Órgano y fecha de resolución</i>	<i>Interesado</i>
ADL61/2020	Alcaldía 97/2022 de 23 de febrero de 2022	45656192-L

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de los Infantes a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

15W-1702

## LA PUEBLA DEL RÍO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria convocada el 27 de enero de 2022 por que se aprueban las Bases Reguladoras para la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de La Puebla del Río, destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 8 «Ayudas a la contratación laboral».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

El código de identificación que ha asignado la BDNS a la convocatoria es 613926.

Primero. *Beneficiarios.*

Se considerarán beneficiarios de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente, y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el momento de presentación de la solicitud, así como el cumplimiento de la normativa legal vigente que sea de aplicación a la actividad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Que la contratación del desempleado suponga un incremento neto del volumen de trabajadores según el informe de plantilla media en situación de alta en la seguridad social durante, al menos, el trimestre anterior a la presentación de solicitud de ayuda, de todos los números de cotización de la empresa.
- Que la persona contratada se encuentre inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad superior a los tres meses. Podrá eximirse de este requisito si la contratación se produce a una persona ocupada para ocupar un puesto de su titulación académica, si el anterior no lo era.
- Que el contrato formalizado tenga una duración de al menos de seis meses. La contratación subvencionada obligatoriamente será para cubrir puestos de trabajo en centros de trabajo de la empresa localizados en el municipio de La Puebla del Río.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las personas autónomas societarias, así como las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacetas y demás entidades sin personalidad jurídica.

No serán admisibles las contrataciones en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Contrataciones consideradas de carácter especial previstas en el artículo 2.1, salvo las contrataciones a personas con discapacidad de al menos un 33%, del Estatuto de los Trabajadores (RDL 1/1995, de 24 de marzo, u otras leyes de aplicación.
- Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades empleadoras.
- Cuando exista una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad entre el empleador o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de la entidad contratante y el desempleado a contratar.

Segundo. *Objeto.*

La subvención tiene por objeto evitar situaciones de riesgo de exclusión social de los sujetos a los que van dirigidas las subvenciones contempladas en las presentes bases, paliando los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria y las medidas acordadas a raíz de ésta, ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto favoreciendo el tejido empresarial del municipio y el mantenimiento del empleo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas para su debido conocimiento en el tablón electrónico del Ayuntamiento de La Puebla del Río (<https://sede.lapuebladelrio.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41079>), y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 36, de fecha 14 de febrero de 2022.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será de 2.500,00 €, por cada desempleado contratado a jornada completa, con un máximo de 3 beneficiarios por empresa.

En caso de contrataciones a tiempo parcial, la jornada nunca podrá ser inferior al 62,5%, reduciéndose la subvención proporcionalmente a la duración de la jornada.

La cuantía destinada a atender estas ayudas estará en función del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial» Plan Contigo, línea 8, imputándose a la aplicación presupuestaria 433/470.03 gafa 21000017 del vigente Presupuesto Municipal, dotada con un crédito de 69.750,00 €.

Quinto. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. *Documentación a presentar.*

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I) los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI en el caso de empresario/a autónomo/a.
- En caso de sociedades, copias de la escritura de constitución, o contrato para sociedades civiles, y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria (Anexo II).
- Declaración actualizada con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes, de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037)
- Informe de Vida Laboral de la Empresa/autónomo.
- Informe emitido por la TGSS sobre la plantilla media de trabajadores, en situación de alta, que abarque como mínimo los tres meses anteriores a la presentación de solicitud de ayuda, de todas las cuentas de cotización de la empresa.
- Certificado SAE de periodos de inscripción de la persona a contratar en que se especifique su situación de desempleo y antigüedad. Para el caso de ocupados contrato de trabajo en vigor y vida laboral del trabajador, además de titulación académica en base a la que será contratado.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de La Puebla del Río se recabará de oficio por esta administración.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

En La Puebla del Río a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

ANEXO I

*Modelo de solicitud*

Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 8. Ayudas a la contratación	
DATOS DEL SOLICITANTE	
<i>DNI/NIF/CIF</i>	<i>Nombre / razón social</i>
<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>
<i>Dirección</i>	<i>Localidad</i>
<i>Provincia</i>	<i>Código postal</i>
<i>Teléfono/Móvil</i>	<i>Correo electrónico</i>

DATOS DEL REPRESENTANTE (SOCIEDADES)	
<i>DNI/NIF</i>	<i>Nombre</i>
<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>
<i>Dirección</i>	<i>Localidad</i>
<i>Provincia</i>	<i>Código postal</i>
<i>Teléfono/Móvil</i>	<i>Correo electrónico</i>
DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
<i>Actividad por la que opta a la ayuda</i>	<i>Código IAE</i>
<i>Fecha de alta en el RETA/TGSS</i>	<i>Núm. de trabajadores actual</i>
<i>Dirección de la actividad</i>	<i>Localidad</i>
DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR	
<i>DNI/</i>	<i>Nombre</i>
<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>
<i>Dirección</i>	<i>Localidad</i>
<i>Provincia</i>	<i>Código postal</i>
<i>Fecha de inscripción en S.A.E.</i>	<i>Porcentaje %</i>
AUTORIZACIÓN DE MEDIOS PARA NOTIFICACIÓN	
La persona solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:	
<input type="checkbox"/>	Mediante envío de notificación de acceso a la sede electrónica al correo electrónico antes indicado.
<input type="checkbox"/>	Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado.
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/NIF/CIF del solicitante
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037).
<input type="checkbox"/>	En caso de sociedades, copias de la escritura de constitución, o contrato para sociedades civiles, y de la escritura de poder y DNI del representante
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitud.
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral de la Empresa, indicando trabajadores medio en los tres meses anteriores
<input type="checkbox"/>	Certificado periodos de inscripción de la persona a contratar emitido por SAE
<input type="checkbox"/>	Para ocupados contrato de trabajo en vigor y titulación académica
<input type="checkbox"/>	Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de La Puebla del Río se recabará de oficio por esta administración.
FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD	
En base a lo anterior, la persona abajo firmante: Solicita al Ayuntamiento de La Puebla del Río acogerse al Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 8 ayudas a la contratación. Y se compromete, en caso de resultar persona o entidad beneficiaria a cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Bases Reguladoras. En _____, a _____ de _____ de 20__ Fdo.: _____	

En caso de solicitar ayuda para contratación de más de un trabajador, habrá de presentar una solicitud por contrato a efectuar, sin necesidad de duplicar documentación salvo la específica de cada desempleado.

## ANEXO II

*Declaración responsable*

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- Que cumple con los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria recogidos en las Bases Reguladoras.
- Que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social a fecha de presentar la solicitud.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no dispone de deudas pendientes con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones como persona o entidad beneficiaria recogida en las Bases Reguladoras.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo o por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que la actividad para la que opta a la ayuda está en funcionamiento.
- Que autorizo al Ayuntamiento de La Puebla del Río a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Otros documentos (especificar):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

15W-1703

## LA PUEBLA DEL RÍO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria convocada el 27 de enero de 2022 por que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de La Puebla del Río, destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 9 «Líneas Específicas Apoyo Sectorial y/o Modernización y Digitalización. Ayudas a Empresas para el Fomento del Teletrabajo».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

El código de identificación que ha asignado la Base de Datos Nacional de Subvenciones a la convocatoria es 613962.

*Primero. Beneficiarios.*

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las empresas con domicilio de la actividad y centro de trabajo en La Puebla del Río, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente, y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el momento de presentación de la solicitud, así como, el cumplimiento de la normativa legal vigente que sea de aplicación a la actividad.
- b) Los solicitantes solo podrán ser beneficiarios de una única ayuda, aunque sean titulares de varias actividades económicas.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
- e) No tener deudas con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.

En caso de que el solicitante haya sido beneficiario previamente de una ayuda por cualquier otra línea de las establecidas por el Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, los bienes (inversiones) objeto de subvención en dicha línea de ayuda no podrán ser objeto de nueva subvención. Igualmente, los bienes (inversiones) subvencionados en esta línea no podrán ser subvencionados por otra de las establecidas por el mencionado plan. Asimismo, aquellos empresarios autónomos que hayan solicitado la ayuda para gastos corrientes por su línea específica no podrán acogerse a la ayuda para gastos corrientes regulada en estas bases. Igualmente, los autónomos solicitantes de gastos corrientes por esta línea no podrán solicitar el mismo concepto por otra línea del Plan Contigo.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades sin personalidad jurídica.

*Segundo. Objeto.*

La subvención tiene por objeto evitar situaciones de riesgo de exclusión social de los sujetos a los que van dirigidas las subvenciones contempladas en las presentes bases, paliando los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria y las medidas acordadas a raíz de ésta, ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto favoreciendo el tejido empresarial del municipio y el mantenimiento del empleo.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas para su debido conocimiento en el tablón electrónico del Ayuntamiento de La Puebla del Río (<https://sede.lapuebladelrio.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41079>), y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 36, de 14 de febrero de 2022.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

La cuantía destinada a atender estas ayudas estará en función del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial» Plan Contigo, imputándose a la aplicación presupuestaria 433/770.03 gafa 21000019 del vigente Presupuesto Municipal, dotada con crédito de 12.500,00 €.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible. En el caso en que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto. Asimismo, si el crédito resultase insuficiente se podrá proceder a la ampliación del mismo con cargo al resto de líneas del Plan Contigo.

**Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**Sexto. Documentación a presentar.**

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I) los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI en el caso de empresario/a autónomo/a.
- En caso de sociedades, copias de la escritura de constitución, o contrato para sociedades civiles, y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria (Anexo II).
- Declaración actualizada con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes, de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037)
- Informe de Vida Laboral de la Empresa, en que figuren los trabajadores de alta en la empresa.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de La Puebla del Río se recabará de oficio por esta administración.
- Proyecto de inversión acompañado de presupuestos o facturas proforma de los activos incluidos en el proyecto. Memoria descriptiva del proceso de implantación del teletrabajo.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

La Puebla del Río a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD**

Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 9 «Fomento del Teletrabajo»	
<i>Datos del solicitante</i>	
DNI/NIF/CIF	Nombre / denominación social
Primer apellido	Segundo apellido
Dirección	Localidad
Provincia	Código postal
Teléfono/Móvil	Correo electrónico
<i>Solo en caso de personas jurídicas</i>	
Representante	
DNI/NIF	
<i>Datos de la actividad económica</i>	
DNI/NIF/CIF	Titular de la actividad



Actividad por la que opta a la ayuda		Código IAE
Fecha de alta en el Reta/Asimilado		Núm. de trabajadores
Dirección de la actividad		Localidad
Provincia		Código postal
Teléfono/Móvil	Correo electrónico	
<i>Autorización de medios para notificación</i>		
La persona solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:		
<input type="checkbox"/> Mediante envío de notificación de acceso a la sede electrónica al correo electrónico antes indicado.		
<input type="checkbox"/> Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado.		
Documentación que se aporta:		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIF/CIF del solicitante.		
<input type="checkbox"/> Copia escrituras constitución y poder de representación, en el caso de sociedades. DNI del representante		
<input type="checkbox"/> Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (Anexo II)		
<input type="checkbox"/> Declaración actualizada con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes, de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de Alta, domicilio fiscal y en su caso, establecimiento donde se desarrolla la actividad (Modelo 036/037)		
<input type="checkbox"/> Informe de Vida Laboral de la Empresa / autónomo, especificando número de trabajadores.		
<input type="checkbox"/> Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.		
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.		
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento se recabará de oficio por esta administración.		
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de implantación del teletrabajo en la empresa, del proyecto de inversión y presupuestos/factura proforma de la inversión a realizar		
<i>Fecha y firma de la solicitud</i>		
En base a lo anterior, la persona abajo firmante:		
Solicita al Ayuntamiento de La Puebla del Río acogerse a las ayudas establecidas en el Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 9: Líneas específicas apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Ayudas a empresas para el fomento del teletrabajo.		
Y se compromete, en caso de resultar persona o entidad beneficiaria a cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Bases Reguladoras.		
En _____ a ____ de _____ de 20 __		
Fdo: _____		

ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- Que cumple con los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria recogidos en las Bases Reguladoras.
- Que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social a fecha de presentar la solicitud.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no dispone de deudas pendientes con el Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones como persona o entidad beneficiaria recogida en las bases reguladoras.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo o por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- Que la actividad para la que opta a la ayuda está en funcionamiento.
- Que autorizo al Ayuntamiento de La Puebla del Río a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Otros documentos (especificar):

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

36W-1696

#### SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Don Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Secretaría-Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General de documentos de este Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En San Nicolás del Puerto a 21 de marzo de 2022.—El Alcalde, Juan Carlos Navarro Antúnez.

6W-1708

#### UTRERA

Se hace saber, para general conocimiento, que han sido aprobados por decreto de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2021, los padrones fiscales por los conceptos de Tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras y por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio en la vía pública para contravado de Utrera, Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, correspondientes al primer semestre de 2022.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de 15 días el padrón estará a disposición de los interesados en el Departamento de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse Recurso de Reposición ante la autoridad u órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Utrera a 21 de marzo de 2022.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-1691

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es